



# **“ QUIJOTE EXPRESS S.A.”**

## **TRANSPORTE DE CARGA**

**RUC. 1791918959001**

*!! Su alternativa en transporte !!*

Sangolqui, 11 de diciembre del 2013.

Señores

Superintendencia de Compañías

Presente.

Milton Antonio Morales Maldonado de Cédula 1708004666 Gerente de la Compañía Transporte Pesado Quijote Express S.A.; con expediente 151154 ante UDS. Comedidamente solicito:

Que se proceda a la transferencia de la acción que tienen en la compañía Quijote Express S.A. los señores Willian Granda Enriquez Rosero y Maritza Janeth Guano Lala a favor del señor Luis Alfredo Alquina Cachumba ,de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Compañías.

Por la favorable atención, anticipo mis agradecimientos.

Atentamente

SR. ANTONIO MORALES M.

GERENTE



# "QUIJOTE EXPRESS S.A." TRANSPORTE DE CARGA

R.U.C. 1791918959001

!! Su alternativa en transporte !!

Entre los señores WILLAN GRANDA ENRIQUEZ ROSERO y la Señora GUANO LALA MARITZA JANETH casados entre sí; y, LUIS ALFREDO ALQUINGA CACHUMBA, casado, mayores de edad ecuatorianos, capaces para contratar y obligarse, a quienes se les denominara CEDENTES Y CESIONARIO respectivamente, convienen en celebrar un contrato DE CESION DE ACCIONES, con las siguientes cláusulas:

PRIMERA.-ANTECEDENTES: Los cónyuges señores WILLAN GRANDA ENRIQUEZ ROSERO y GUANO LALA MARITZA JANETH, son propietarios de una acción de la COMPAÑÍA QUIJOTE EXPRESS S.A, dedicada al transporte pesado.

SEGUNDA.-CESION DE ACCION: Con los antecedentes expuestos los señores WILLAN GRANDA ENRIQUEZ ROSERO y GUANO LALA MARITZA JANETH, CEDEN la acción de QUIJOTE EXPRESS S.A al señor LUIS ALFREDO ALQUINGA CACHUMBA, con todos sus derechos y obligaciones.

TERCERA.-AUTORIZACION: Se autoriza al Señor Gerente de la Compañía QUIJOTE EXPRESS S.A para que concurra a la Superintendencia de Compañías, para legalizar el traspaso de esta acción.

Para constancia de lo convenido tanto CEDENTES, cuanto CESIONARIO, firman el presente acuerdo, en la ciudad de Sangolquí, hoy día nueve de julio del dos mil trece, por triplicado y de ser necesario reconocerán sus firmas y rubricas, estampadas en este contrato, ante uno de los Señores Notarios del Ecuador.

WILLAN GRANDA ENRIQUEZ ROSERO  
CC. 1002289187

LUIS A. ALQUINGA CACHUMBA  
CC.1709254476

GUANO LALA MARITZA JANETH  
CC.1714672092

CESIONARIO

CEDENTES